



¿Esperamos otro “súper Niño” para actuar?

Alternativas ante el desastre climático nacional y global

Como organizaciones representativas de pueblos indígenas y originarios en los Andes y la Amazonía, manifestamos al país nuestra posición sobre el proceso de Consulta Previa de la propuesta de Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley 30754, el cual no respeta los estándares internacionales de protección de los derechos de los pueblos indígenas. En el marco de la urgencia de actuar frente a la **catástrofe climática**, señalamos:

Glaciares perdidos; fenómenos de El Niño con mayor intensidad y frecuencia; puquiales secándose; bosques incendiados, desertificándose o inundados; plagas y enfermedades nuevas y más resistentes; comunidades inundadas, migración climática; los impactos del cambio climático en el Perú se profundizan y generan desastres sociales y ambientales que afectan en especial a las poblaciones vulnerables, como los pueblos indígenas y originarios. Estos fenómenos se convierten en desastres porque el Gobierno sigue apostando por un modelo de desarrollo extractivista, que promueve la sobreexplotación de nuestros recursos a través del agronegocio, la minería y la extracción de hidrocarburos. Ello se agrava con la poca atención que se le brinda a la prevención y gestión de los riesgos en el contexto del cambio climático. Las leyes, normas y proyectos “verdes” son insuficientes, porque no son acompañados de un cambio de paradigma en el modelo de desarrollo del país.

El cambio climático nos impacta ahora y afrontarlo es urgente. La opinión pública requiere afrontar y actuar frente a esta realidad. La vida de los peruanos y las peruanas está en juego. Los pueblos indígenas y originarios tomamos acción en nuestros territorios para contribuir con la mitigación y adaptación climática. Por ello, hacemos un llamado al resto del país a reaccionar. Y exigimos al **Presidente Martín Vizcarra y a la Ministra del Ambiente Lucía Ruiz**, que respete nuestros propios modelos de desarrollo; y que también garantice nuestro derecho a la participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado en las cuestiones que nos afecten, como son las leyes y normas vinculadas a la mitigación y adaptación climática. Por ello, exigimos al Minam y a todo el Poder Ejecutivo que adecúe sus procedimientos conforme al marco normativo internacional de protección de los derechos de los pueblos indígenas e incorpore nuestros aportes a la propuesta del **Reglamento de la Ley 30754, Ley Marco**

sobre Cambio Climático, que fueron entregados al Minam el 21 de junio del presente año, y cuya aplicación normativa pasamos a resumir.

Elaboración urgente de normas que atiendan propuestas y demandas de los pueblos indígenas y originarios en el marco de la Consulta Previa:

- Creación de la Plataforma Climática Indígena, con poder decisión, para su auto-organización y auto-convocatoria, como contraparte del Gobierno en los procesos de la gestión integral del cambio climático.
- Creación de la Comisión de Alto Nivel sobre Cambio Climático con la participación efectiva y poder de decisión de los pueblos indígenas a través de sus organizaciones nacionales representativas, que permita incorporar nuestras propuestas en el desarrollo de las NDC.
- Incremento de la “ambición climática” con la incorporación de las propuestas de la Minga NDC que buscan una mayor reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que la establecida por el Gobierno peruano.
- Implementación de REDD+ Indígena Amazónico, parte de la Minga NDC, dispuesto en el DS 007-2016-MINAM para la resiliencia climática en millones de hectáreas de bosque y de las comunidades.
- Aceleración y reorientación de actuales proyectos con financiamiento climático internacional para atender las propuestas de los pueblos indígenas y originarios, para que lleguen verdaderamente a las comunidades en reconocimiento a su rol ancestral en la protección de los bosques. No más intermediarios y costos altos de administración.

Cambios en la propuesta de reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley 30754 (artículos entre paréntesis)

- **Participación indígena eficaz** y con poder decisión en la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático y legalizando la creación de la Plataforma Climática Indígena como contraparte nacional del Estado en procesos de gestión integral climática (arts. 5, 6, 7, 9, 12 y otros)
- **Fondos climáticos que lleguen a selvas, andes y valles.** Aplicar “Fondo de Garantía” (ley 30754, 52 Disposición final) para los pueblos indígenas; ley 27811 (título IX), “Mecanismo Dedicado Específico (MDE/GDM), Mecanismos Indígenas del Fondo Verde del Clima, incluir los instrumentos de planificación y gestión de los pueblos indígenas y originarios para su financiamiento público y privado. (arts. 9, 10, 26, 27, 63, 152 Disposición final, y otros).
- **Participación, consulta y consentimiento de buena fe, conforme al marco normativo internacional de protección de los derechos de los pueblos indígenas** en la planificación climática de los sectores y gobiernos regionales y locales, y construcción conjunta con organizaciones indígenas u originarias legítimas y representativas (arts. 10, 11, 15, 16, 21 y otros)
- **Garantizar la seguridad jurídica de los territorios de los pueblos indígenas e implementación de nuestras prioridades** establecidas en nuestra planificación y priorización comunal como “condiciones

habilitantes” e instrumentos clave de la gestión integral ante el cambio climático (arts.8, 10, 21, 25, 132 Disposición final y otros)

- **Redd+ Indígena Amazónico y monitoreo del “mercado de carbono”** para lograr equidad, con un mecanismo adecuado de quejas, supervisión y sanción a los operadores de REDD+, que evite además conflictos socioambientales sobre los bosques (arts. 7, 14, 16, 23, 59, 132 Disposición final)
- **Aplicar la Política de Igualdad de Género** (DS 008-MIMP-2018) en los procesos, planes, fondos, informes climáticos con nuestras organizaciones y sin intermediarios (arts. 6,8,10, 11,12,13 y otros)
- **Evitar invasión extractivista en lo climático**, limitando al MEF a sus funciones presupuestales, manteniendo las programáticas y técnicas en el MINAM, en especial las referidas a “clima y riesgo en inversiones” (arts. 24, 25, 27).
- **Sentido de urgencia climática**, cambiando el inseguro “promover” por la obligación de “garantizar” en diversos procesos y abreviar los largos y lentos plazos del Gobierno para el desarrollo de normas e instrumentos de gestión adicionales al Reglamento (arts. 6, 8, 9, 10, 15,16 y otros)
- **Diálogo de saberes**, fortaleciendo y retribuyendo el aporte de la sabiduría ancestral indígena u originaria, así como la soberanía alimentaria de los pueblos (arts. 5.14, 8, 9, 10, 27, 4? Disposición final y otros).

Solicitamos reunión urgente con la PCM, MEF y MINAGRI. También, requerimos reuniones con la Defensoría del Pueblo, OIT, gobiernos regionales y locales, bancadas parlamentarias, así como con los actores climáticos internacionales (países donantes, agencias de las Naciones Unidas y otros); para sustentar las propuestas señaladas.

Finalmente, reiteramos la solicitud de pronunciamiento a las diversas ONG, consultores, universidades, analistas, etc. que trabajan con los pueblos indígenas y originarios. En nombre de la reciprocidad, esperamos su reacción y solidaridad ante nuestras propuestas.

Los Pueblos Indígenas y Originarios exigen ambición climática para frenar la destrucción de la base natural y social del Perú y del Mundo

Presidente de AIDSESP

Lizardo Cauper Pezo

Presidente de ONAMIAP

Melania Canales Poma